



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR2011 AZA. 11
NOV.Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 913526	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 5 de abril de 2011 en la CLINICA VETERINARIA LARDY, situada en la [REDACTED] bajo de Donostia-San Sebastián procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico veterinario de la cual constan los siguientes datos:

- * Ref. CSN: RXM/SS-0240
- * Ref. G.V.: IRSS/20-1249
- * Titular: [REDACTED]
- * C.I.F.: [REDACTED]
- * Tipo de instalación (art. 17 R.D. 1085/2009): DOS (Veterinario)
- * Fecha de última inscripción en el registro: 29 de agosto de 2007.
- * Finalidad de esta inspección: Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] titular y director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El titular de la instalación fue advertido de el acta se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

OBSERVACIONES

- La instalación consta de un equipo de rayos X para realización de radiografías ubicado en una sala situada en la planta sótano y al fondo de la clínica, sala se utiliza también como jaulario de animales, quirófano y sala de curas.
- Las características del equipo son las siguientes:
 - GENERADOR marca: [REDACTED] L
 - Modelo: [REDACTED]
 - N° de serie: G – 19.038
 - Tensión máxima: 100 kV
 - Intensidad máxima 25 mA

 - TUBO marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED]
 - N° de serie: 3K772
 - Tensión máxima: 125 kV
- El generador y el tubo se corresponden con los reflejados en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.
- El generador de rayos X presenta marcado CE0120 y homologación de tipo ref. [REDACTED] Para el tubo de rayos X se dispone de copia de las declaraciones de conformidad con las directivas 93/42/EEC y 89/336/CEE.
- La dirección de la instalación de radiodiagnóstico corre a cargo de D. [REDACTED] [REDACTED] licenciado en Veterinaria y acreditado para dirigir según certificado, emitido por [REDACTED] el 4 de febrero de 1996, de superación de curso homologado al efecto por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Se manifiesta que ocasionalmente otros dos veterinarios manejan el equipo de rayos, y no se acredita su capacitación para tal operación .
- El control dosimétrico se realiza por medio de un único dosímetro personal asignado a D. [REDACTED] leído mensualmente por el [REDACTED] Está disponible su historial dosimétrico hasta enero de 2011 inclusive, y todos sus registros son iguales a cero.
- No se realiza examen de salud específico para radiaciones ionizantes.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- La instalación ha establecido un contrato de prestación de servicios por escrito con la UTPR [REDACTED] dicho contrato no incluye la aceptación por las partes del deber de la UTPR de informar al CSN acerca de las circunstancias adversas que halle en el desarrollo de sus funciones.
- En junio de 2010 [REDACTED] ha realizado un control de calidad del equipo de rayos X y vigilancia radiológica ambiental en la instalación. Con fecha 15 de julio de 2010 la misma UTPR extiende certificado de conformidad, en el cual afirma que se mantienen las características declaradas por la instalación para su registro y que el titular ha desarrollado y documentado un Programa de Protección Radiológica..
- La instalación no ha definido e implantado un Programa de Protección Radiológica.
- El 7 de abril de 2011, tras la inspección, el titular remite al Consejo de Seguridad Nuclear el informes anual correspondiente al año 2010.
- No existen en la instalación medios físicos especiales para inmovilizar el animal sobre la mesa de rayos X.
- Según se manifiesta a la inspección normalmente se seda al animal y, cuando esto no es posible o suficiente es el veterinario, provisto de prendas protectoras, quien sujeta al animal.
- Se dispone de dos delantales, un par de guantes plomados y dos protectores tiroideos; no existen protectores gonadales ni oculares.
- La sala del emisor de rayos X no dispone de acceso controlado mediante cerradura, no está blindada ni existe enclavamiento entre su acceso y el funcionamiento del equipo; dicha sala se sitúa en la zona más interna de la clínica a la cual únicamente acceden los tres veterinarios y los auxiliares de la clínica, y existen dos extintores de incendios.
- El disparo del equipo se realiza desde dentro de la sala de rayos mediante un cable cuya longitud es superior a dos metros y se manifiesta a la inspección que el operador siempre se protege con delantal plomado.
- En la entrada a la dependencia donde se encuentra el aparato de rayos X existe una señal de Zona Controlada con Riesgo de Irradiación Externa, de acuerdo con la norma UNE 73.302. Esta dependencia no es de uso exclusivo para radiología sino que alberga también el animalario, la sala de curas y el quirófano, y por tanto, en ella accede personal de la clínica en general no considerado expuesto.



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Realizadas mediciones al efectuar una irradiación con 70 kV, 200 mA, 16mAs (correspondiente a un perro de unos 35 kg de peso) y 3 litros de agua como medio dispersor, desde un punto tan lejano como permite el cable disparador, los valores obtenidos fueron:
 - 420 $\mu\text{Sv/h}$ a 2,8 m del equipo (extremo disparador).
 - 0,3 μSv dosis acumulada por disparo.

- Junto a la mesa de rayos, simulando una sujeción manual del animal:
 - 1.700 $\mu\text{Sv/h}$ a una altura de unos 1,5 m (pecho)
 - 0,7 μSv dosis acumulada por disparo.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DESVIACIONES

1. El equipo de rayos X es operado por dos personas cuya capacidad para ello no queda acreditada, contraviniendo el art. 23 del R.D.1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
2. No se ha definido un Programa de Protección Radiológica, tal y como establece el artículo 18 del mencionado Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
3. Existen varias personas que habitualmente acceden al área clasificada como controlada y no se lleva para ellas control mediante dosímetros individuales, incumpliendo por tanto lo estipulado por el artículo 18. 2. a) del Real Decreto 783/2001, que aprobó el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

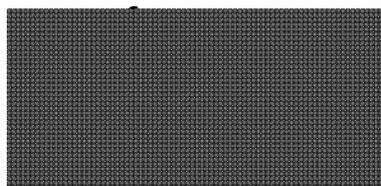


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco

En Vitoria-Gasteiz el 2 de mayo de 2011.

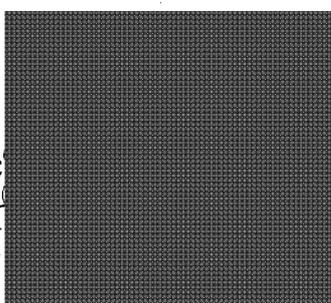


Fdo

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En San Sebastián a 7 de Mayo de 2011



Fdo

Car

